

OBERRÁ (Mnes.), 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0000085/2022, y las solicitudes de baja patrimonial SBB 2/3/5/13/14/38/43/44/48 y 51, obrante en el presente Expte; por medio del cual se solicita se declare en desuso y se dé la baja patrimonial definitiva de bienes de uso; NUI 78138/66389/75381/64911/64667/60263/65584/65583/65581/65580/65579/65578/65577/65576/65575/75742/75784/64404 y 86433, pertenecientes al patrimonio de la Facultad de Ingeniería (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

- QUE** fueron inutilizados como consecuencia de razones normales de uso,
- QUE** se trata de bienes de usos obsoletos y fuera de servicio,
- QUE** corresponde en consecuencia la declaratoria como material de rezago y la baja definitiva del registro respectivo,
- QUE** se procede conforme al régimen de Baja Patrimonial, Ordenanza 019/2000,
- QUE** conforme al punto 10° del Artículo 53-Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad que autoriza a los jefes de los servicios administrativos a disponer de la destrucción del material declarado en condición de rezago,
- QUE** la Comisión de Asuntos Institucionales, Reglamento, Presupuesto, Extensión y Asuntos Estudiantiles de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,
- QUE** en la 4ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 30 de junio de 2022, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR como material de rezago los bienes NUI 78138/66389/75381/64911/64667/60263/65584/65583/65581/65580/65579/65578/65577/65576/65575/75742/75784/64404 y 86433, pertenecientes al patrimonio de la Facultad de Ingeniería (UNaM), inutilizados por razones normales de uso, obsolescencia e imposibilidad de encontrar utilidad alguna, y que forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la baja definitiva, conforme al punto 10° del Artículo 53- Decreto 978/83de la ley de Contabilidad, a los bienes declarados como material de rezago en el Artículo Primero de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa y por su intermedio al Departamento de Patrimonio de la Facultad de Ingeniería (UNaM) y a la Dirección General del Registro de Bienes Patrimoniales de la UNaM, a los efectos que correspondan; y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN C.D. N°

186-22

ING. JORGE LUIS LOPEZ
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones
www.fio.unam.edu.ar. E-mail: facing@fio.unam.edu.ar

ING. SERGIO EDGARDO KATOGUI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones
facing@fio.unam.edu.ar